

SOLICITA EMBARGO

Señor Juez:

MARIA SILVIA CAMINOS, abogada, T°89 F°324 CPACF, con domicilio electrónico CUIT: 23-26787143-4, apoderada del Estado Nacional (DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES), con el patrocinio letrado de Andrea Soledad Galván, abogada, T°121 F° 406 del CPACF y T° X F° 195 CAQ, Legajo Previsional 3/34692587, Responsable Monotributista, CUIT 27-34692587-1, domicilio electrónico en 27346925871 (asgalvan@migraciones.gob.ar // 01163350360) manteniendo el domicilio a los efectos del proceso en la Avda. Antártida Argentina N° 1355 (Zona de notificación N° 147) DIRECCION NACIONAL de MIGRACIONES y constituyendo, en los autos caratulados: **"EN - DNM c/ DEANTONI, LETICIA MARIEL s/EJECUCION FISCAL"** (Expte. 210/2017) a V.S respetuosamente digo:

Que atento que la demandada LETICIA MARIEL DEANTONI, DNI. 18.149.551 no ha dado cabal cumplimiento con la multa en ejecución vengo a solicitar se ordene trabar embargo definitivo sobre cualquier cuenta bancaria, cuenta corriente, plazo fijo, fondo de inversión, caja de ahorro que la demandada obligada posea en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA dejándose aclarado que el embargo solicitado deberá realizarse por la suma de sentencia, debiendo la entidad oficiada: 1) transferir los fondos embargados a la cuenta perteneciente a los presentes actuados en el Banco de la Nación Argentina, 2) comunicar al Juzgado el resultado de la medida encomendada dentro del plazo de cinco días de recibido el oficio bajo apercibimiento de tomar su omisión a la luz de lo normado por el Art. 239 del Código Penal. Dichas sumas, deberán ser transferidas a la Cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes actuados.

PROVEER DE CONFORMIDAD,

SERA JUSTICIA